



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3175

C/1355/2025

Montevideo, 5 de noviembre de 2025

Señor Ministro de Educación y Cultura,
profesor José Carlos Mahía.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Mónica Pereira.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



Montevideo, 4 de noviembre de 2025

Dra. Mónica Pereira
Representante Nacional

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Sebastián Valdomir
Presente.-

Por medio de la presente y de acuerdo a lo previsto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se dé curso al presente pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIP).

Exposición de Motivos

Recientemente, a través de sus circulares circular N°15 y N°16 del mes de octubre último, la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIP) ha dispuesto una re categorización de los centros educativos a partir de la aplicación de nuevos criterios basados en indicadores informáticos, tomados de registros y bases de datos de distintos organismos del Estado.

Este nuevo procedimiento dejó sin efecto la práctica anterior, que determinaba la realización de relevamientos territoriales y familiares realizados por equipos docentes y técnicos, los cuales permitían ponderar la realidad social y cultural de las comunidades educativas con conocimiento directo y contextualizado en territorio.

Según he podido verificar personalmente, la decisión de prescindir de esa verificación territorial genera preocupación y dudas, en algunos sectores docentes y de la comunidad, respecto de la fidelidad de la información empleada y de las consecuencias que dicha re categorización pueda tener sobre recursos, apoyos y programas compensatorios destinados a las escuelas más vulnerables.

En ese marco, y considerando la relevancia de que las decisiones se ajusten a la realidad social de cada centro educativo, resulta necesario conocer con precisión qué procedimientos se siguieron, qué controles de calidad se realizaron sobre los datos y cuáles fueron los criterios utilizados para sustituir la observación directa por un modelo puramente informático.

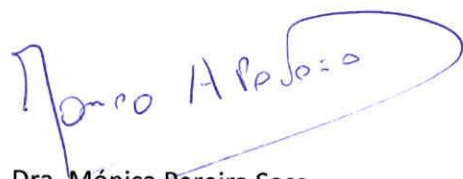
En tal sentido, solicito a dicho organismo se responda las siguientes preguntas:



Dra. Mónica Pereira
Representante Nacional

1. ¿Cuáles fueron los criterios técnicos y administrativos que fundamentaron la decisión de sustituir el relevamiento territorial por la utilización exclusiva de indicadores informáticos?
2. ¿Qué organismos del Estado proveyeron los datos empleados para la re categorización de los centros educativos?
3. ¿Se realizó alguna auditoría o validación independiente para verificar que dichos indicadores reflejan de manera fidedigna la situación sociocultural de los alumnos y sus familias?
4. ¿Qué mecanismos existen para actualizar o corregir las categorizaciones cuando surjan discrepancias entre los datos informáticos y la realidad constatada por las escuelas?
5. ¿Qué impacto presupuestal o en recursos humanos tendrá esta re categorización sobre las escuelas que vean modificada su categoría?
6. ¿Fueron consultada la opinión de las Inspecciones Departamentales, las comunidades educativas y las Comisiones de Apoyo, antes de implementar este cambio de metodología?
7. ¿Qué evaluación realiza la autoridad educativa sobre el desempeño del sistema anterior, que combinaba indicadores y relevamientos directos, y qué razones motivaron su sustitución?
8. En concreto, se solicita se informen los datos concretos y conclusiones correspondientes, que llevaron a re categorizar las escuelas Rural Granja Nº 57, "Clemente Estable", de Paso Ancho, en Las Chacras, Treinta y Tres, y la Escuela Nº 28 "Agustín Ferreiro", de Villa Sara, en el departamento de Treinta y Tres.

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 5/11/25	CARPETA Nº 1355/025
HORA 16:28	ASUNTO Nº 3234
FUNCIONARIO 	


Dra. Mónica Pereira Sosa
Representante Nacional por el
Departamento de Treinta y Tres